

Dice Juan Alcalde Constitucional por otro Sr se manifiesta que el objeto de la presente reunion sea la que fueron citados por parte de esta corporacion de el Sr. Sr. de haun presente como J. A. de Puyas (D. B.) habra tenido a bien nombrar Alcalde y Teniente a D. Francisco Muñoz y Muñoz D. Manuel Navarro Palao y D. Francisco Morales Palao segun las ordenanzas que al efecto manifestaba; en su virtud y con arreglo a las prevenciones de la Ley Municipal de ocho del mes de mil ochocientos sesenta y cinco se proceda y procedio a dar la posesion al primer Teniente de Alcalde D. Manuel Navarro, verificandole bajo del juramento y puesta la mano sobre el libro de los santos Evangelios, lo que verificado se coloco en la presidencia y otro por en la misma forma dio la posesion de su cargo al citado D. Francisco Morales Palao, no habiendolo el D. Francisco Muñoz por hallarse indigno, concediendole el termino de ocho dias para que tomara posesion; poniendo en conocimiento del Sr. Jefe Politico Civil de la Prov. conforme esta previendo el acto de haber tomado posesion. Con lo que se concluye esta acta que firman todos los Sr. concurrentes, de que yo el Sr. certifico

Comision de
Alcaldes

[Large circular stamp or mark]

Miguel Diaz

Jose Ortega Muñoz Lavano

Fernando de los Rios

Juan Morales

Francisco Molinari

Jose Ortega
Parcial Andres

José Muñoz P. D. M.
Juan Ortega

Senor ordinaria del 2 de Febrero. En la Villa de Gualaquiza de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, Veridos en las Salas Capitulares los Sr. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma presididos por el Sr. D. Manuel Navarro Palao, Teniente primero del mismo, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, se dio principio por la lectura del acta anterior y hallandose conforme quedo aprobada.

Acto seguido y hallandose presente D. Francisco Muñoz y Muñoz, conforme a las prevenciones de la Ley Municipal como

